



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-117-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de febrero del año dos mil quince.- Las diez y dieciséis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA PORTUARIA NACIONAL (EPN)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco, de referencia **EM-005-31-05**, relacionado con la revisión al Activo Fijo por compra de terreno a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), compra de terreno a Inmuebles Comerciales de Occidente y Proyecto No. 193-02 Construcción de Edificio EPN, por el período comprendido del dos de septiembre del año dos mil dos a diciembre del año dos mil tres, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría que se examina que la compra del terreno a ENACAL no consideraron las Normas para el análisis, control y seguimiento de las Contrataciones del Estado, emitidas por la Contraloría General de la República. Que a la fecha de la ejecución de la auditoría en el año dos mil cinco no se había construido el edificio de la EPN, a pesar de haberse adquirido ya el terreno. Que la escritura de Compraventa a la fecha del Informe de Auditoría no se había inscrito ante el Registro Público ni tampoco se había cancelado una hipoteca que pesa sobre el bien inmueble. Que la adquisición del terreno no fue incluido en la programación de contrataciones del año dos mil tres. En cuanto a la ejecución del Proyecto No. 193-02 no se cumplieron los requisitos previos de iniciación, dado que no se habían elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones del Proyecto, no estaban definidos los objetivos ni la cobertura de los aspectos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-117-15

que deben incluirse el proyecto. La emisión de los cheques por la compra del terreno a ENACAL a INMUEBLES COMERCIALES DE OCCIDENTE, S. A., no aparece la firma de aprobado en el comprobante de pago. Sobre el particular, debe decirse que las operaciones de adquisición de los terrenos tanto a ENACAL como a INMUEBLES COMERCIALES DE OCCIDENTE, S. A., se hicieron sobre la base de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” vigente a la fecha de esas operaciones y que los resultados de la auditoría concluyeron en deficiencias de control interno, que resultan ineficaz la aplicación de las recomendaciones por encontrarse derogada la ley de contrataciones con las que se hicieron las adquisiciones, por lo que en el presente caso, deberán de archivar las diligencias de auditoría, por no tener efectos jurídicos.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12), 72, y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Archívense las diligencias de Auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco, de referencia **EM-005-31-05**, relacionado con la revisión al Activo Fijo por compra de terreno a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), compra de terreno a Inmuebles Comerciales de Occidente y Proyecto No. 193-02 Construcción de Edificio EPN, por el período comprendido del dos de septiembre del año dos mil dos a diciembre del año dos mil tres, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA PORTUARIA NACIONAL (E.P.N.)**.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diecinueve (919) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de febrero del año dos mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-117-15

quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-